

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP151021

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación.

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dB]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Cerro Dieciocho	38.697,75	Lo Barnechea	13	33	21	40	70	30	24	0,0251	28M0D7WEN	40,3	V	Av. El Rodeo El Estribo	1
Av. El Rodeo El Estribo	37.437,75	Lo Barnechea	13	33	22	10	70	31	54					40,3	
Camino del Sol Lo Barnechea	22.473,00	Lo Barnechea	13	33	20	30	70	30	20	0,0501	28M0D7WEN	35,9	V	Av. El Rodeo El Estribo	2
Av. El Rodeo El Estribo	21.273,00	Lo Barnechea	13	33	22	10	70	31	54					35,9	
Cerro Dieciocho	38.501,75	Lo Barnechea	13	33	21	40	70	30	24	0,0251	28M0D7WEN	40,3	H	Av. Las Condes, San José de la Sierra	3
Av. Las Condes, San José de la Sierra	37.241,75	Las Condes	13	33	22	7	70	30	4					40,3	
Gamero, Enrique Soto	38.417,75	Renca	13	33	25	23	70	40	36	0,063	28M0G7WWT	40,3	H	Puente Carrascal Quinta Normal	4
Puente Carrascal Quinta Normal	37.157,75	Quinta Normal	13	33	25	36	70	40	48					40,3	
Esperanza Alto Hospicio	18.332,5	Alto Hospicio	1	20	17	0	70	5	18	0,1584	28M0G7WWT	39,5	H	C° Tarapacá	5
C° Tarapacá	19.342,5	Iquique	1	20	21	3	70	6	34					39,5	
Rotonda Pérez Zujovic 2	21.483,00	Vitacura	13	33	24	26	70	36	1	0,0501	28M0D7WEN	41,5	H/V	RPA El Salto (las canteras)	6
RPA El Salto (las canteras)	22.683,00	Huechuraba	13	33	22	13	70	37	15					41,5	
Colonia Kennedy	19.370,00	Paine	13	33	51	39	70	42	50	0,1584	28M0G7WWT	39,5	H	Paine (18 Septiembre Nueva Carretera)	7
Paine (18 Septiembre Nueva Carretera)	18.360,00	Paine	13	33	48	11	70	37	11					39,5	
El Roto Chileno	38.333,75	Talagante	13	33	40	12	70	50	32	0,063	28M0G7WWT	40,3	H	Calera de Tango	8
Calera de Tango	37.073.75	Talagante	13	33	38	36	70	48	48					45,8	
Cuesta Barriga Alto	17.739,00	Peñaflor	13	33	30	33	70	54	37	0,1584	28M0G7WWT	39,5	V	Maria Pinto	9
Maria Pinto	18.749,00	María Pinto	13	33	31	10	71	6	38					45,2	
Las Vertientes	19.370,00	San José de Maipo	13	33	34	59	70	26	36	0,0794	28M0D7WEN	39,5	V	El Manzano 2	10
El Manzano 2	18.360,00	San José de Maipo	13	33	35	0	70	22	29					39,5	

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 10	18 meses	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 3 - 0 5 1 4 - 4 7 5 9